CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:59 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15371487,** Apellidos y Nombres **ALVAREZ ARANGO JORGE ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE HELICONIA** , con NIT **890982494-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 09:26:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15371487** y Nombre: **JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128354610** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 08:54:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15371487
Código de Verificación	15371487251203085413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 09:34:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909824947
Código de Verificación	8909824947251203093434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	13 y final					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/11/2025	Hasta:	02/12/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	23AS113B1814		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	26/09/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			N/A		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD113B1324		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22/12/2023		
OBJETO: REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIAY LA INTERVENTORIA DEL MISMO.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE HELICONIA		
	NIT		890.982.494-7		
VALOR [$]:	INICIAL:		DOS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (2.312.326.149)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		DOS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (2.312.326.149).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		17020		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024		
	RPC NUMERO:		17021		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024		
	RPC NUMERO:		17022		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/08/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		12 MESES		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			18/11/2024	18/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	1	18/11/2025	02/12/2025	02/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	02/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JHON FABER RESTREPO (Hasta el 6 de octubre del 2025) INGRID MARCELA MANCO USUGA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	64.19%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Municipio de Heliconia realizo el convenio interadministrativo No. 23AS113B1814 entre el municipio de Heliconia y Gerencia de Servicios Públicos, con el fin de aunar esfuerzos para la OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIAY LA INTERVENTORIA DEL MISMO, la cual tiene acta de inicio del 18 de Heliconia del 2024, cuyos contratos derivados de obra e interventoría fueron adjudicados por esta entidad a través de la empresa EMDUCE quien a su vez contrato los mismos (obra) con la empresa CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S. por valor de ($2.126.995.481) con inicio el día 26 de diciembre del 2024 e interventoría con la empresa COLMENARES INGENIERIA S.A.S. por valor de ($ 185.330.668) para 5 meses de ejecución de los dos contratos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	100%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	64.19%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha realizado hasta la fecha el pago del acta de obra e interventoría #1,2 y 3, para este periodo del informe se tiene un avance de obra del 72% aproximadamente.

Se realizó el pago del acta 3 de obra e interventoría, por lo que se tiene un avance de obra del 77% y financiero del 64.19%, así mismo es importante indicar que en el mes de junio se realizó visita de campo al sitio de las obras, con lo que se pudo observar un avance significativo en los diferentes frentes de

trabajo, como bocatoma, desarenador, placas y cerramiento PTAP y redes de distribución, está pendiente la instalación de la PTAP, algunos tramos de la red de distribución, medidores y la rejilla y vertedero caja derivación de caudales para terminar la obra.

El día 25 de julio del 2025 se suspendieron los contratos de obra e interventoría, por las siguientes razones:

En atención al avance del proyecto No. 2024.160 cuyo objeto corresponde OBRA DE OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA e, y en particular, respecto a las actividades actualmente ejecutadas por el subcontratista señor Gabriel Jaime Ocampo Duque, nos permitimos realizar el siguiente pronunciamiento con el fin de que las circunstancias reportadas sean tenidas en cuenta dentro del proceso de supervisión e interventoría técnica.

Una vez revisada la información suministrada por el subcontratista, se identifican retrasos ajenos a la responsabilidad de CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S., los cuales obedecen a factores técnicos y logísticos propios del proceso de diseño, fabricación y montaje de la planta de tratamiento.

Los principales motivos que justifican dichos retrasos son los siguientes:

• Ajustes técnicos adicionales requeridos en el dimensionamiento del sistema, lo cual generó la necesidad de replanteos y validaciones adicionales que impactaron el cronograma inicial de fabricación.

• Demoras en la entrega de insumos críticos, tales como resinas especiales y fibra de vidrio, materiales fundamentales para el ensamblaje de la unidad, cuya disponibilidad en el mercado es limitada y especializada.

• Dificultades en la consecución de personal técnico especializado para la fabricación y montaje del sistema, dada la naturaleza específica del equipo requerido.

Cabe resaltar que las actividades de construcción civil en sitio están próximas a su finalización, restando únicamente la instalación y puesta en funcionamiento de la unidad de tratamiento de agua potable.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	CDR No. 17020 POR VALOR: $1.500.000.000 PA-FIA-SGP DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CDR No. 17021 POR VALOR: $626.995.481 PA-FIA-SGP MUNICIPIO DE HELICONIA CDR No. 17022 POR VALOR: $ 185.330.668 PA-FIA-SGP MUNICIPIO DE HELICONIA.	NA
2. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE		
3. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	Informes de Seguimiento	
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Certificado de Asignación de supervisor - secretaria de Planeación.	El supervisor es a su vez el enlace con la Gerencia de Servicios Públicos
5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificado de Aportes Parafiscales del periodo de Reporte	NA
6. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	CUMPLE		
7. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.	CUMPLE		
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo dirigido a Contratistas del	CUMPLE		

departamento de Antioquia.			
9. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniente ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE		
10. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuando se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	CUMPLE	Informe de Seguimiento mensuales	NA
11. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales; iii) en informes ejecutivos solicitados y iv) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Visitas semanales al proyecto, informe de seguimiento	NA
12. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.	CUMPLE		
13. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	CUMPLE	Correos electrónicos con intercambio de información	NA
14. El conveniente se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE		
15. El conveniente, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos.	CUMPLE		
16. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE		
17. El conveniente, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta Nombrada 23AS113B1814 del 24-12-2024. En la Oficina de Planeación.	NA

18. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	NO APLICA	NA	NA
19. El conveniente debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos que hubiere lugar.	CUMPLE	Consorcio FIA	NA
20. Estarán a cargo del Conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Retenciones a cargo del municipio	NA
21. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniente, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniente deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los convenientes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniente haga la respectiva retención y en todo caso para la liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	NO APLICA	NA	Contribución especial al momento de realizar los pagos
22. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán a cada ente territorial de conformidad al porcentaje de participación.	NO APLICA	NA	NA
23. El conveniente debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NO APLICA	NA	NA
24. El conveniente acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos.	CUMPLE	Intercambio de información-se acatan recomendaciones	NA
25. El conveniente debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	CUMPLE		
26. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el gobierno Nacional,	CUMPLE		

Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de trabajo, dichos protocolos, tanto del municipio como de los contratistas, deberán allegarse al Departamento de Antioquia a través del Supervisor, al quinto día hábil posterior a la firma del Acta de Inicio.			
27. El conveniente, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Certificados de Antecedentes	NA
28. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el manual de identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	CUMPLE		
29. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	NO APLICA	NA	NA
30. El conveniente manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Certificados de Antecedentes	NA
31. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	CUMPLE	NA	NA
32. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del municipio y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios	CUMPLE	Impuestos Adicionales a cargo del municipio	NA

Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.			
33. Tener presente que las minutas de los contratos tanto de la ejecución de Obra como de Interventoría y todas sus modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones, suspensiones) son de responsabilidad exclusiva del municipio, quien deberá acogerse a lo establecido en la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2017070003259 del 28/07/2017 por medio del cual se adopta el mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CUMPLE		
34. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, el municipio deberá adelantar los procesos de ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto el municipio deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores o las establecidas en la viabilización del proyecto particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables al municipio y/o contratista.	NO APLICA	NA	NA
35. El municipio se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis de la Gerencia de Servicios Públicos-GSP del Departamento de Antioquia en caso que se requiera; dichos recursos deberán ser incorporados por parte del municipio al FIA para su correspondiente administración.	NO APLICA	NA	NA
36. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	NO APLICA	NA	NA
37. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra e interventoría las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administración municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo se deberán pactar multas contractuales de conformidad a lo indicado por la gerencia de servicios públicos en calidad de Gestor del PDA.	CUMPLE		
38. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y el municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento de con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993,	CUMPLE		

Artículo 4 y 7 de la ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.			
39. Todas las etapas del proceso de contratación por parte del municipio deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas. Lo anterior de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con la modificación de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen, en caso que aplique.	CUMPLE	Proceso de contratación en el SECOP con respectivo pliego de condiciones	NA
40. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, asimismo en caso de presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar al Gestor del PAD-PDA así mismo el Municipio deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Gestor realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	NO APLICA	NA	NA
41. Incluir las obras ejecutadas, como bienes al Balance Contable del municipio respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992 en cual indica: “cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menos valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido”.	NO APLICA	NA	Esta inclusión se realizaría al terminar las obras
42. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	CUMPLE		
43. En caso que el Municipio no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio y reciba a satisfacción las obras, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados por el Consorcio FIA a los contratistas.	NO APLICA	NA	NA
44. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra	NO APLICA	NA	NA

como de interventoría deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.			
45. El Municipio deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y/o el Municipio debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía Única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar todas las acciones necesarias para que el municipio garantice la ejecución del objeto del presente convenio, de conformidad con el proyecto viabilizado por el mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos.	CUMPLE		
2. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	CUMPLE		
3. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	CUMPLE	PROCESO IDENTIFICADO EN LA PLATAFORMA SECOP COMO: CD113B1324 HELICONIA	SECOP
4. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y a la conservación de los documentos que lo soporte.	CUMPLE	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DESDE 07/10/2025	Se designó a la ingeniera Ingrid Marcela Manco Usuga
5. Vigilar por el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	CUMPLE	INFORMES DE SEGUIMIENTO	INFORMES
6. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia-Gerencia de	N/A	N/A	N/A

Servicios Públicos-GSP.			
7. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua-FIA; en cuanto al contrato de interventoría el Departamento de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos a través del consorcio FIA, tramitará mensualmente el valor del contrato previa presentación y aprobación de las respectivas actas por el municipio y aprobadas por el supervisor, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un factor multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado tanto por el municipio como por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	NA
8. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra e Interventoría sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	CUMPLE	ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO NO. 67 DEL 31 DE JULIO DE 2024 MINUTA DEL CONVENIO	Comité Directivo No. 67 del 31 de julio de 2024, se facultó al municipio para adelantar el proceso de contratación de obra e interventoría
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	MINUTA DEL CONTRATO ACTA DE INICIO	Contrato firmado 26/09/2024 así como acta de inicio

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) (MUNICIPIO)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos comprometidos iniciales CDRs	$ 1.500.000.000	$ 812.326.149	$ 0	$ 2.312.326.149
2. Adiciones	$0	$0	$0	
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS contratos derivados	$ 1.500.000.000	$ 812.326.149	$ 0	$ 2.312.326.149
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0

5. Recursos pagados / desembolsados	$ 560.719.372,98	$303.678.292,68	$0	$864.397.665,66
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 560.719.372,98	$303.678.292,68	$0	$864.397.665,66
7. Recursos ejecutados	$ 962.830.378,90	$521.462.898,75	$0	$1.484.293.277,65
8. Recursos no ejecutados	$ 537.169.621,10	$ 290.863.250,25	$ 0	$ 828.032.871,35

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Actualmente se ha realizado el pago de las actas acta de obra e interventoría #1, 2 y 3.

Los contratos derivados se encuentran actualmente suspendidos, con fecha tentativa de reinicio el 26 de agosto del presente año, es importante indicar que esto no afecta la ejecución del convenio toda vez que el mismo tiene como fecha de terminación el 18 de noviembre del 2025; y por el avance de estos contratos se tiene tiempo suficiente para terminar y liquidar tanto los contratos derivados como el convenio.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Se realizan comités semanales para evaluar el avance de las obras.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO: La Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos en cabeza de Gestor del Plan Departamental de Aguas, gestionara los pagos, de los contratos que se deriven del presente convenio, previa presentación de las respectivas actas por Municipio y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua – FIA de la siguiente manera: El valor total a que se obligan a pagar tanto el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos como el municipio de Heliconia – Antioquia en desarrollo de este proyecto, se encuentran consignados en el PATRIMONIO AUTONOMO FIA, entidad encargada de administrar los recursos del Plan Departamental de Aguas. La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, deberá tramitar los pagos a la persona natural o jurídica con quien contrate el municipio y de acuerdo con la autorización que expida el supervisor designado del Convenio. De igual manera, habrá lugar al desembolso en actas mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades certificadas por la Interventoría y supervisor del contrato. Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, una vez finalizado el Convenio Interadministrativo, se liquidarán en proporción a los aportes en dinero realizados por cada Entidad. El convenio se suscribirá considerando la restricción establecida en el Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual: *"Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de este y, con un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido".*

Para obra

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	Fecha [26/12/2024]	$ 2.126.995.481		$ 0		$ 2.126.995.481
Adiciones	N/A	$0				$0
Pago No.1 / Desembolso	07/02/2025		$ 392.527.469,94	-	$ 392.527.469,94	$ 1.734.468.011,06
Pago No.2 / Desembolso	07/03/2025		$ 402.593.592,15		$ 402.593.592,15	$ 1.331.874.418,91
Pago No.3 / Desembolso	28/05/2025		$ 570.208.459,90		$ 570.208.459,90	$ 761.665.959,01
TOTALES		$ 2.126.995.481	$ 1.365.329.521,99		$ 1.365.329.521,99	

Para interventoría

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	Fecha [26/12/2024]	$ 185.330.668		$0		$ 185.330.668
Adiciones	N/A	$0				$0
Pago No.1 / Desembolso	07/02/2025		$ 34.193.508,25	-	$ 34.193.508,25	$ 151.137.159,06
Pago No.2 / Desembolso	07/03/2025		$ 35.083.095,32	-	$ 35.083.095,32	$116.054.064,43
Pago No.3 / Desembolso	28/05/2025		$ 49.687.152,09	-	$ 49.687.152,09	$66.366.912,34
TOTALES		$ 185.330.668	$ 118.963.755,66		$ 118.963.755,66	

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

TIPO RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Cambios normativos y/o tributarios	Legalización y perfeccionamiento del convenio	Asociados y/o Gobernación de Antioquia – Gestor	Gestionar con eficacia y rapidez todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo.	NA	NA
Incumplimiento del compromiso pactado en el convenio interadministrativo de asociación	Demora en adelantar el proceso contractual por parte del municipio	Asociado municipio	Coordinar con el Asociado (Municipio) el inicio de los procesos contractuales de la obra e interventoría	NA	NA
No acompañamiento en las líneas estratégicas del PDA a los municipios vinculados	Disponibilidad del equipo humano idóneo, en el momento de ejecución	GOBERNACION – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - GESTOR	Control y seguimiento continuo de los requerimientos y necesidades por parte de los municipios vinculados al PDA	NA	NA
Reclamaciones, mayor permanencia en obra e interventoría, ajustes de precios, desequilibrio Económico.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Asociado municipio	Control y Seguimiento constante de la interventoría contratada por el municipio y la supervisión designada por el municipio	NA	NA
Reclamaciones, afectación de pagos posible incumplimiento	Demoras en la entrega de actas de actividades, para revisión por el departamento	Asociado municipio	Control y Seguimiento constante de la interventoría contratada por el municipio y la	NA	NA

	para autorizar el pago al contratista		supervisión designada por el municipio		
Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental y técnicas	Ausencia de los permisos, estudios, diseños, licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Asociado municipio		Control y Seguimiento constante de la interventoría contratada por el municipio y la supervisión designada por el municipio	

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Se solicita la suspensión No1 del convenio 23AS113B1814 cuyo objeto es REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIAY LA INTERVENTORIA DEL MISMO.

Según el oficio del municipio de Heliconia el 18 de noviembre del 2025 donde argumentan lo siguiente:

“Durante las actividades de verificación, alistamiento y pruebas preliminares, se identificaron inconvenientes con algunos accesorios y componentes esenciales para la correcta operación del sistema, los cuales han presentado fallas de fabricación y/o requieren reemplazo inmediato. Entre los elementos que actualmente generan limitaciones se encuentran:

- Accesorios y elementos asociados a la estación reguladora de presión, indispensables para el control hidráulico y la estabilización de las presiones de operación.
- Componentes requeridos para la puesta en funcionamiento de la PTAP, cuya ausencia o mal funcionamiento impide realizar pruebas integrales, calibraciones y validaciones operativas de manera segura.

A pesar de las gestiones adelantadas con los proveedores, dichos accesorios aún no han podido ser reemplazados, en razón a tiempos adicionales de fabricación, disponibilidad limitada en inventario y

procesos logísticos externos al contratista. Esta situación afecta directamente la confiabilidad del sistema y hace inviable continuar con el proceso de entrega sin garantizar previamente la instalación adecuada de los insumos faltantes."

Mencionando lo anterior se solicita la suspensión No1 del convenio 23AS113B1814 por un plazo de QUINCE (15) DÍAS, con el fin de subsanar las observaciones presentadas por el municipio y así recibir el proyecto a entera satisfacción.

- Se procede al reinicio y posterior culminación del convenio, una vez superadas las circunstancias que originaron su suspensión, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables

9. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 02/12/2025:

Marcela Manco

INGRID MARCELA MANCO USUGA
SUPERVISORA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES

EL ALCALDE Y EL CONTADOR DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA

CERTIFICAN QUE:

El Municipio de Heliconia – Antioquia, con NIT 890.982.494-7, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito comunicar que la mencionada entidad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la suscripción de la presente certificación, razón por la cual la referida entidad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia de lo anterior, se firma en el despacho municipal, al primer (1) días del mes de Diciembre de 2025.



JORGE ALEXÁNDER ÁLVAREZ ARANGO
Alcalde Municipal
Heliconia – Antioquia



DANIELA CASTRO MUÑOZ
Contadora Pública
304488-T



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1998

SONSON
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-JUN-2016 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100100-00836859-F-1017259776-20160620 0050155545A 1 45611142

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.259.776

CASTRO MUÑOZ

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Castro M.

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



304488-T

DANIELA
CASTRO MUÑOZ
C.C. 1017259776
RES. INSCRIPCION 3916 DEL 29/11/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

353234 354521

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FDC0481920B199F1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIELA CASTRO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017259776 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 304488-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ••

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15371487 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 09:05 AM

Código Verificación: **YLRFBU7DZ3**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC